



CONSTANCIA: Mediante auto del 06/10/2023, proferido en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** que cursa en este mismo Juzgado, promovido por **CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON** contra la aquí demandada (radicado al Nro. 2023-00410), se decretó el embargo de los dineros que le correspondan a la demandada **HILDA OLIVA GONZALEZ OTALVARO** dentro del presente expediente radicado al Nro. 2017-00553.

Santa Rosa de Cabal, veinte de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de octubre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°3013

Radicado N°666824003002-**2017-00553-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JAIME ECHEVERRY RIOS vs HILDA OLIVA GONZALEZ OTALVARO

La solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero que, a favor de la demandada HILDA OLIVA GONZALEZ OTALVARO, se encuentren depositadas a ordenes de esta actuación, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que revisada la plataforma de títulos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de esta localidad, se desprende que, dentro de la presente actuación, no obran dineros pendientes de pago a favor de la señora GONZALEZ OTALVARO.

Por Secretaría déjese la constancia que sea del caso en el proceso bajo el radicado No. 2023-00410.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 174

Del 23-10-2023

**

Oscar David Alvear Becerra

Firmado Por:

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565590a514d8b5ae60b432ac9ae1ad9549d0e2312e6d8250f841632cb2e0d00f**

Documento generado en 20/10/2023 12:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>